



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

##### *Anuncio de licitación*

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, para el otorgamiento de la concesión demanial para la utilización privativa de la parcela de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera, de la revisión del PGOU de Burgos, sita en calle Pozanos, 35 de Burgos.

##### *1. – Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.<sup>a</sup> planta, 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 09. Unidad tramitadora: Gerencia Municipal de Fomento.

##### *2. – Objeto del concurso:*

Concesión administrativa de uso privativo de la parcela sita en calle Pozanos, 35 de Burgos con la finalidad de destinar la misma al uso de equipamiento que, conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, sea posible ejecutar y desarrollar en ella. (Ver pliego).

##### *3. – Identificación de la parcela:*

Parcela con uso de equipamiento incluida en la unidad urbana «BIL» Barriada Illera de la revisión del PGOU de Burgos (parcela E-2 del antiguo Plan Parcial Illera -PPI-) de Burgos, de forma trapezoidal y superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, libre de cargas. Sobre la parcela existe un paso peatonal que une la calle Pozanos con la calle Islas Baleares.

Linderos: Al norte, este y oeste, con calle de nueva apertura; y al sur, con calle Pozanos.

Referencia catastral: 3702001VM4930S0001EZ.

Identificación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos al número de finca 31.582, tomo 3.668, libro 335, folio 112.

Calificación urbanística: Uso dotacional de equipamiento público de contingencia, si bien, al tratarse de una parcela sin uso durante más de ocho años desde su recepción municipal, una vez resuelto el trámite señalado en el artículo 106 bis del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y obtenida resolución de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León mediante Orden de 7 de octubre de 2013, la presente parcela puede ser destinada a equipamiento privado propio de actividades que atienden las necesidades sociales de cultura, asistencia, bienestar y vida de relación de los habitantes de la ciudad y en cualquiera de las modalidades señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Edificabilidad: La edificabilidad asignada a la parcela por el planeamiento.



4. – *Plazo de la concesión:*

El plazo de la concesión del uso se otorgará por un periodo máximo de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su formalización en documento administrativo. (Ver pliego).

5. – *Reversión:*

La extinción por transcurso del plazo de la concesión dará lugar a la reversión al Ayuntamiento de Burgos de la totalidad de las instalaciones y bienes objeto de la concesión en estado de conservación y funcionamiento adecuados, sin tener el concesionario derecho a ninguna indemnización. (Ver pliego).

6. – *Régimen económico:*

La presente concesión demanial supondrá la liquidación por el concesionario de un canon anual fijo cuyo valor mínimo es de 20.000,00 euros/año, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales (dicho canon podrá ser mejorado al alza en la licitación, no admitiéndose ofertas a la baja) y un canon anual variable equivalente como mínimo a un 3% sobre los ingresos brutos derivados de la prestación del servicio menos IVA aplicable, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales. (Ver pliego).

7. – *Procedimiento y criterios de adjudicación: Ver pliego.*

– Criterios que exigen en su cuantificación juicios de valor (subjetivos).

A) Idoneidad y condiciones de prestación del uso propuesto y valor de la propuesta técnica: Por este concepto se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Se valorará con hasta un máximo de 20 puntos la gestión, funcionalidad y necesidad del/los uso/s propuesto/s para el equipamiento a construir, debiendo incluir el licitador en su oferta una «Memoria detallada del uso de equipamiento» propuesto, en el que se defina de forma pormenorizada el tipo de equipamiento, un estudio de necesidades a las que se atiende a través del equipamiento incluido en su propuesta, la forma de su prestación, las condiciones económicas y generales de relación con los usuarios, detallando, en su caso, la/s forma/s de cobro del servicio, un «Estudio económico-financiero» en el que se incluyan un cuadro de amortización de las inversiones a realizar, un estudio de costes y gastos con desglose pormenorizado, incluso por anualidades y la previsión de ingresos, incluso por anualidades.

La propuesta formulada será analizada y valorada por la/s sección/es administrativa/s correspondiente/s atendiendo al/a los tipo/s de actividad/es propuesto/s, destinadas a la prestación de las necesidades a las que atiende el equipamiento propuesto por el licitador en su oferta. En todo caso la valoración de este aspecto tendrá en cuenta y deberá ponderar de forma justificada la mejor relación entre el contenido social del servicio a prestar y su incidencia en la población.

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la propuesta técnico-constructiva que formule el licitador, teniendo en cuenta su adaptación al planeamiento urbanístico y su integración en el entorno.

Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 14.ª de este pliego, sobre «B».



- Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (objetivos): De conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego de condiciones.

B) Oferta económica: Hasta setenta (70) puntos según los siguientes criterios:

- Canon anual fijo ofertado: El licitador que realice la mayor alza sobre el tipo de licitación (canon fijo anual correspondiente al primer año) señalado en el presente pliego obtendrá hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos. La oferta presentada por debajo del tipo de licitación no será valorada, siendo excluida del presente procedimiento de contratación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Of_i}{Of_x} \cdot P_{\max}$$

Siendo:

$P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador  $i$ .

$Of_i$ : Oferta económica realizada por el licitador  $i$  para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

$Of_x$ : Oferta económica más alta de todas las formuladas.

$P_{\max}$ : La puntuación máxima por el criterio del precio.

- Canon anual variable ofertado: Se asignarán veinte (20) puntos al licitador que haya propuesto un importe anual del canon de la concesión en su parte variable más elevado por encima del canon mínimo fijado del 5% sobre el rendimiento líquido obtenido. El resto de proposiciones se puntuarán en proporción inversa a la que obtenga la mayor puntuación.

8. – *Presentación de proposiciones*: Ver pliego.

Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del trigésimo (30) día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. – *Contenido de las proposiciones*: Ver pliego.

Garantía provisional: El licitador deberá presentar justificante de haber constituido en la Tesorería del Ayuntamiento garantía provisional de 5.000 euros.

10. – *Acto público de apertura de la documentación relativo a los criterios que exigen en su cuantificación «juicios de valor»*:



El quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

*11. – Composición de la Mesa de Contratación:*

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, o Concejal o funcionario en quien delegue; como Vocales el señor titular del Órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico municipal y el señor Interventor, o funcionario en quien deleguen, y dos funcionarios de la Gerencia Municipal de Fomento, uno de los cuales será Secretario de la Mesa de Contratación.

*12. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el pliego: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)*

*13. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.*

Burgos, 25 de julio de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,  
María del Rosario Martín Burgos